Informe de Procedimientos Acordados sobre las inversiones realizadas para la reducción de las emisiones directas de gases de efecto invernadero

XYZ, S.A.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LAS INVERSIONES REALIZADAS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DIRECTAS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

A la dirección [Al Consejo de Administración] de XYZ, S.A.:

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

[Situación A: en respuesta, únicamente, al Real Decreto 309/2022 (Co2 indirecto)]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas en el artículo 5.2.b) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 21.1.b) 2.º ii. del Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, en relación con las inversiones realizadas para la reducción de las emisiones directas de gases de efecto invernadero y el porcentaje de inversión realizada en relación a la ayuda otorgada y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo), sin nuestro consentimiento previo escrito.

[Situación B: en respuesta, únicamente, al Real Decreto 1106/2020 (cons. electrointensivo)]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas en el artículo 11.2.b) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 35.1.c.3º del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en relación con las inversiones realizadas para la reducción de las emisiones directas de gases de efecto invernadero y el porcentaje de inversión realizada en relación a la ayuda otorgada y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo), sin nuestro consentimiento previo escrito.

[Situación C: en respuesta a ambos RD]

(Instrucciones: incluir el siguiente párrafo, hasta la línea de asteriscos)

De acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha XX de XXXX de 20XX el presente informe incluye los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación con las actuaciones dispuestas tanto en el artículo 5.2.b) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 21.1.b) 2.º ii. del Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, como en el artículo 11.2.b) y el requerimiento establecido a este respecto en el artículo 35.1.c.3º del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en relación con las inversiones realizadas para la reducción de las emisiones directas de gases de efecto invernadero y el porcentaje de inversión realizada en relación a la ayuda otorgada y que se detallan en el documento adjunto "Informe del plan de ejecución y calendario" y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Programas Industriales (perteneciente al Ministerio de Industria y Turismo), sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

El "Informe del plan de ejecución y calendario" de XYZ, S.A. (la Sociedad) se encuentra adjunto al presente informe y ha sido sellado por nosotros a efectos de identificación.

Responsabilidad de la parte contratante

La dirección [El Consejo de Administración] de XYZ, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La dirección [El Consejo de Administración] de XYZ, S.A. es asimismo responsable de la preparación y contenido del mencionado "Informe del plan de ejecución y calendario" sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

El mencionado documento incluye, entre otras cuestiones, una explicación relativa a que la inversión en proyectos da lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero de la instalación (incluyendo una estimación de la misma), muy por debajo del valor de referencia aplicable utilizado para la asignación gratuita en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, así como otras consideraciones definidas por la Sociedad para la elaboración de dicho detalle a los efectos de demostrar el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario de estas ayudas.

Los destinarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro encargo sobre el "Informe del plan de ejecución y calendario" se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos.

En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el "Informe del plan de ejecución y calendario", tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro trabajo no incluye valoración alguna acerca de los criterios que se han tenido en cuenta para determinar que la inversión en proyectos da lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero de la instalación y cuando proceda, de que la inversión de lugar a reducciones muy por debajo del valor de referencia aplicable utilizado para la asignación gratuita en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, ni, en general, de si los criterios definidos por la dirección [el Consejo de Administración] de XYZ, S.A. son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

Ética profesional y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir¹.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

¹ En el caso de que existieran requerimientos de independencia aplicables porque la parte contratante así lo requiriese, el informe ha de incluir una declaración del cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables, identificando cuales son dichos requerimientos.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

- a) Obtención del "Informe del plan de ejecución y calendario", preparado por la dirección de la Sociedad.
- b) Obtención de los documentos de resolución de concesión de las ayudas otorgadas y comprobación de la concordancia de las cifras con las indicadas en el "Informe del plan de ejecución y calendario", en su apartado "1. Datos identificativos del expediente".
- c) Obtención del listado de elementos de inversión realizadas, detallado por factura, y cuadre con el importe de "Inversión realizada sin IVA (€)" de los apartados 2, 3, 4 y 5 sobre actuaciones a ejecutar del "Informe del plan de ejecución y calendario".
 - i. Del listado anterior, selección de una muestra de facturas, considerando un grado de confianza del 90% y un error tolerable del 5%, con un máximo de 50 facturas. En concreto, hemos seleccionado XX facturas².
 - ii. Para la muestra de facturas seleccionada:
 - i. obtención de los correspondientes documentos originales acreditativos (o copia digitalizada),
 - ii. comprobación de que el importe y la fecha de la factura se corresponden con el importe y fecha de inversión que se detalla en el listado de elementos; y
 - iii. comprobación del registro contable en cuanto a importe y periodo anual conforme a los datos de la factura.
- d) Comprobación de que la suma de las inversiones realizadas indicadas y actualizadas en los apartados 2, 3, 4 y 5 sobre actuaciones a ejecutar del "Informe del plan de ejecución y calendario", coincide con la indicada en el apartado 6 de dicho informe.
- e) Comprobación de que la suma de las ayudas otorgadas indicadas en el apartado 1 del "Informe del plan de ejecución y calendario", coincide con la indicada en el apartado 6 de dicho informe.
- f) Comprobación de que el "Porcentaje de inversión realizada en relación a la ayuda otorgada" indicado en el apartado 6 del "Informe del plan de ejecución y calendario", es el coeficiente entre las inversiones realizadas identificadas como "Inversión realizada (€)" y la ayuda otorgada, identificada como "Total ayuda otorgada (€)".

² En el caso de que hayan sido seleccionadas la totalidad de las facturas de las inversiones realizadas indicar "...., con un máximo de 50 facturas. El tamaño de dicha muestra ha sido la totalidad de las facturas de las inversiones realizadas, es decir XXX facturas"

- g) Comprobación de la exactitud aritmética de la información obtenida en los procedimientos anteriores.
- h) Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de XYZ, S.A. de la preparación de la información incluida en el "Informe del plan de ejecución y calendario", que incluya, entre otras cuestiones, una manifestación al respecto de que las mencionadas inversiones en proyectos dan lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero de la instalación, y cuando proceda, que la inversión da lugar a reducciones muy por debajo del valor de referencia aplicable utilizado para la asignación gratuita en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE y suponen al menos el 50% de la ayuda recibida.

ESCENARIO A: (En el caso de que de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se hubiese detectado aspecto alguno que informar, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones).

Como resultado de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

ESCENARIO B: (Detallar todas las excepciones, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones).

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

(Inclusión de los hechos puestos de manifiesto)

(nombre del socio firmante)	_
Fecha	